

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DEL ECUADOR

UMET

**UNIVERSIDAD
METROPOLITANA**

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES HUMANIDADES Y EDUCACIÓN

DERECHO

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA**

**ROL DE LA EDUCACIÓN EN DERECHO EN EL DESARROLLO DE LA
DEMOCRACIA DELIBERATIVA**

AUTOR:

ING. FRANKLIN OMAR BRIONES MARCOS

TUTOR:

AB. ANDRÉS ROJAS SIERRA, MSC

GUAYAQUIL - 2022

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA DE TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Ing. **FRANKLIN OMAR BRIONES MARCOS**, estudiante de la Universidad Metropolitana del Ecuador “UMET”, Derecho, declaro en forma libre y voluntaria que el presente Ensayo que versa sobre: **ROL DE LA EDUCACIÓN EN DERECHO EN EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA DELIBERATIVA** y las expresiones vertidas en la misma, son autoría del compareciente, las cuales se han realizado en base a recopilación bibliográfica, consultas de internet y consultas de campo.

En consecuencia, asumo la responsabilidad de la originalidad de la misma y el cuidado al referirme a las fuentes bibliográficas respectivas para fundamentar el contenido expuesto.

Atentamente,

ING. FRANKLIN OMAR BRIONES MARCOS

C.I. 0915671697

AUTOR

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Yo, **FRANKLIN OMAR BRIONES MARCOS** C.C. **0915671697**, en calidad de autor y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación, (**ROL DE LA EDUCACIÓN EN DERECHO EN EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA DELIBERATIVA**) modalidad: ENSAYO (de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, cedo a favor de la Universidad Metropolitana del Ecuador una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservo a mi favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo a la Universidad Metropolitana del Ecuador para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El autor declara que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

FRANKLIN OMAR BRIONES MARCOS

C.C. 0915671697

DEDICATORIA

Este presente trabajo se lo dedico a mi esposa y mis hijas. A mi esposa, por ser mi pilar, mi soporte y demostrarme su apoyo incondicional en mi segunda carrera. A mis hijas, por brindarme amor, paciencia y demostrarme que todos los sacrificios traen consigo una recompensa.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por haberme brindado la oportunidad de estudiar una segunda carrera y poder compartir este proceso junto a mi familia.

A mis padres, que me han dado el ejemplo de la perseverancia, de vencer obstáculos y hacer todo lo que me proponga con la mejor predisposición.

A mi esposa, por su amor, apoyo incondicional y por demostrarme que puedo lograr lo que me propongo.

A mis hijas, por ser la inspiración de seguir una segunda carrera, por acompañarme en todo este proceso con paciencia y amor.

Al Ab. Andrés Rojas Sierra, MSC. Por ser mi tutor de la tesina, asesorarme y guiarme a la realización de esta.

Gracias a todas las personas que ayudaron cumplir otro objetivo en mi vida.

ÍNDICE

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA DE TRABAJO DE TITULACIÓN	i
CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
ÍNDICE	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
INTRODUCCIÓN.....	1
DESARROLLO	3
¿Qué es la democracia?	3
El origen de la ciencia y filosofía.	4
Relación entre la democracia y la ciencia.	4
La tecnología.	6
La teoría de la educación democrática de Gutmann	7
Ciudadanía y democracia deliberativa.	7
La educación.	9
Modelos Políticos de Gutmann para la educación.....	10
Propósito de la democracia y la educación en Latinoamérica	13
La educación en derecho y su rol con la democracia.....	15
CONCLUSIONES	21
RECOMENDACIONES	23
BIBLIOGRAFÍA	24

RESUMEN

La democracia y la educación son dos elementos que se complementan, esto se debe a que una buena democracia radica en la capacidad cognitiva de su sociedad para una adecuada toma de decisiones. El presente trabajo tuvo por objetivo identificar el rol que desempeña la educación en una democracia deliberativa. Siendo el punto de partida la definición de democracia, su relación con la ciencia y esta a su vez con la sociedad, La metodología de la investigación empelada en el presente ensayo fue analítica sintética, con un enfoque cualitativo, esto se lo realizó a través de una revisión bibliográfica de conceptos sobre educación y democracia. El principal resultado de esta investigación fue En la sociedad, se espera que las opiniones y los intereses entren en conflicto, y el derecho pretende hacer una sociedad en la que puedan coexistir personas con diferentes opiniones e intereses, lo que demuestra la importancia de educar a la juventud de una nación en derecho.

Palabras clave: democracia, ciencia, educación, política, leyes.

ABSTRACT

Democracy and education are two elements that complement each other, this is because a good democracy lies in the cognitive capacity of its society for proper decision-making. The objective of this paper was to identify the role that education plays in a deliberative democracy. Being the starting point the definition of democracy, its relationship with science and this in turn with society, the research methodology used in this essay was synthetic analytical, with a qualitative approach, this was done through a bibliographic review of concepts on education and democracy. The main result of this research was in society, opinions and interests are expected to conflict, and the law aims to make a society in which people with different opinions and interests can coexist, which demonstrates the importance of educating the youth of a nation in law.

Keyword: democracy, science, education, politics, law.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tiene como objeto determinar el rol de la educación en derecho en la democracia deliberativa. El punto de partida de este ensayo son las definiciones de educación y democracia, el primero es un proceso humano y cultural complejo. Para establecer su propósito y su definición es necesario considerar la condición y naturaleza del hombre y de la cultura en su conjunto, en su totalidad, para lo cual cada particularidad tiene sentido por su vinculación e interdependencia con las demás y con el conjunto (León, 2007). La segunda se basa en la premisa de que la gente participa de forma proactiva en la política. Para que el pueblo se involucre voluntariamente en la política, es necesario adquirir los mecanismos y reglas de la democracia. Para ello, la escuela debe estar abierta a la comunidad local. Los residentes locales y los padres deben participar activamente en la gestión de la escuela (Sartori, 2012). Para esto, es importante comprender que el campo de la educación es la propia sociedad, porque la educación democrática tiene como propósito de dominar los mecanismos básicos de la democracia.

La educación recae en los estudiantes y sus padres, sin embargo, los estudiantes menores de edad no pueden sufragar siendo sus padres quienes ejercerán este derecho en su nombre. Por lo tanto, durante este periodo de tiempo son los padres quienes tienen derecho a reflejar las reclamaciones contra el plan de estudios, libros, profesores, etc. Se ha señalado durante varios años que la virtud de la ciudadanía es necesaria para el mantenimiento de la democracia. El origen de la educación democrática es establecerse mientras aprende y experimenta este procedimiento y forma. Para ello, el campo de la educación debe estar en el mundo real. En otras palabras, la forma original de educación es ser capaz de entender qué es la democracia y qué es la libertad a través de relaciones y eventos reales. Es por eso, que la democracia y el liberalismo se encuentran en una situación crítica. Si lo dejamos como está, la sociedad democrática finalmente se derrumbará o el propio estado se arruinará.

No debemos olvidar que el origen de la educación democrática reside en el libre albedrío autónomo de los estudiantes, es decir, el suyo propio. Por lo tanto, el presente ensayo se basa en la aplicación de un enfoque cualitativo sobre la democracia

deliberativa y la educación y con la aplicación de un método analítico – sintético, se pretende identificar el rol de la educación en derecho con la democracia, con la finalidad de establecer recomendaciones que permitan el desarrollo de la educación en derecho que permita a la sociedad alcanzar un grado de conocimiento que les permita resolver sus conflictos enmarcados en el derecho que rige en una nación.

La estructura del presente ensayo tiene como inicio el resumen, el cual contiene el objetivo del trabajo de investigación y conclusión de este. En la introducción se enuncia los antecedentes, definiciones que facilitan la lectura del presente documento. En el análisis se desarrollan los conceptos de varios autores a nivel mundial. Por último, se presentan las conclusiones y la bibliografía del presente ensayo.

DESARROLLO

El presente trabajo de investigación tiene como finalidad identificar el rol de la educación en el Derecho en el desarrollo de la Democracia, para lo cual es importante desarrollar los conceptos de democracia y educación, sus tipos, y la manera en la que se pueden interrelacionar.

¿Qué es la democracia?

Desde la antigua Grecia hasta la actualidad, el concepto de democracia ha sido discutido de muchas maneras, en el contexto de la ciencia política contemporánea, el objetivo es capturar de objetiva y científicamente los fenómenos políticos que ocurren dentro de grupos sociales específicos, tales como estados-nación y comunidades, para así compararlos. Es importante mencionar la definición de (Besave Benítez, 2007) sobre estado-nación que es la combinación de dos entidades. La nación es un pueblo o un conjunto de personas que comparten una identidad colectiva llamada nacionalidad y el propósito de seguir formando parte de ella, mientras que el Estado se configura cuando ese pueblo ejerce su soberanía en un territorio y bajo un gobierno propio. Este concepto de democracia ha llegado a ser definido de una manera consistente con tal propósito: La democracia es el gobierno de la mayoría, pero también es la protección de los derechos de las minorías. La democracia es elecciones, pero las elecciones no son la única democracia. La democracia es una institución concreta, pero también es un ideal inacabado (Rosales Valladares & Rojas Bolaños, 2012).

La concepción de democracia de Dahl (2004), define a la democracia como el “principio de un sistema político” estableciendo dos factores: el grado de participación ciudadana en la política es decir la igualdad política y el grado de disidencia pública o libertad política como algo medible. Los derechos civiles y políticos como la libertad de expresión, libertad de asociación, libertad de prensa, derecho a votar, derecho a ser elegido, etc., que integran estos dos elementos pueden ser ejercidos en la práctica, esto ha producido que se llegue a determinar si un país es o no una democracia en función de la manera en la cual se lleva a cabo.

El origen de la ciencia y filosofía.

La antigua Grecia fue el origen de la ciencia y la filosofía, sin embargo, es posible que haya existido una civilización antigua superior tecnológicamente a la antigua Grecia. No obstante, se considera que en Grecia nació la ciencia porque fue donde se estableció un sistema político democrático, aunque imperfecto (donde las mujeres estaban excluidas y existían esclavos), esto se debe a que existían las normas anteriores (leyes suntuarias y el código locriano) (Martínez Gutiérrez, 2016). La filosofía también se originó en la antigua Grecia, quienes plasmaron sus ideas en forma de literatura, poesía, prosa o mitos (Martínez Gutiérrez, 2016). Algo similar sucedió en distintas sociedades del mundo a lo largo de la historia. Pero la filosofía y el pensamiento son diferentes. Ambas son actividades intelectuales en las que se piensa en los principios de la vida, la sociedad y el universo, pero lo que distingue a la filosofía del mero pensamiento es su procedimiento. (Flórez, 2011). Para Martínez (2016), la filosofía con el procedimiento de poner las propias ideas en foros abiertos, libres de crítica y debate nació solo en Grecia. Sólo una sociedad democrática puede proporcionar a los ciudadanos un foro de libre debate. Por lo tanto, la ciencia y la filosofía son formas de conocimiento que sólo pueden obtenerse en una sociedad en la que los ciudadanos iguales puedan comunicarse libremente. La ciencia y la filosofía son formas de conocimiento democrático. La ciencia era y es vista como una fuerza liberadora para la sociedad.

Relación entre la democracia y la ciencia.

Cuando se mencionan las palabras “educación democrática” o “educación para la ciudadanía” o “educación política”, básicamente nos referimos a la educación por materias y a una educación obligatoria. La enseñanza de las ciencias, ya sean humanidades, ciencias sociales o ciencias naturales, es sin duda fundamental para la educación escolar. Toda actividad intelectual, sin embargo, depende de la naturaleza de la sociedad humana que la rodea.

La ciencia sólo puede existir en una sociedad democrática (Domènech, 2017). En este punto, es importante señalar que la educación científica tiene una mayor dificultad,

a diferencia de la educación democrática. Esto nos lleva a preguntarnos, ¿cuáles son las características de la ciencia como actividad intelectual? Para Merton (1961) un pionero en sociología de la ciencia que escribió en base a un estudio social sobre la naturaleza de las instalaciones y los laboratorios, las estructuras organizativas, los sistemas de evaluación, recompensas mutuas y los patrones de comportamiento entre los científicos y sus comunidades.

En consecuencia, Merton (1961), señala que la ciencia es una actividad colectiva con las siguientes características normativas: Las normas de la ciencia son el universalismo, la imparcialidad (trascendencia de los intereses), la sistemática (escepticismo sistemático) y la comunidad.

El universalismo, significa que la verdad debe ser juzgada por los estándares aceptados en el campo académico, y que la verdad no debe ser juzgada por investigadores individuales (Merton, 1961). A su vez la "imparcialidad" significa que la actividad científica no debe realizarse en beneficio privado de un individuo o un grupo de investigadores (Merton, 1961).

El "escepticismo sistemático" significa que las afirmaciones científicas deben estar fundamentadas lógicamente y empíricamente, no por la autoridad (Merton, 1961). "Comunidad" significa que la ciencia debe llevarse a cabo como un esfuerzo colaborativo en beneficio de la sociedad, y sus resultados deben ser compartidos (Merton, 1961).

Antonio Moreno (1980), establece lo siguiente: "la ciencia es el estudio de juicios en los que todos los hombres pueden estar de acuerdo", esto significa que los juicios subyacentes son aceptables para todos, y la diferencia de opinión entre los científicos no radica en los temas de su investigación, sino en sus conclusiones. Según Moreno (1980), esto garantiza la objetividad de la ciencia y es la apertura de sus procedimientos al tratar sujetos y temas.

La esencia de la ciencia radica en aquel procedimiento mediante el cual cualquier teoría o hipótesis se prueba de cierta manera. La actividad intelectual del científico en ruta, la lógica del descubrimiento científico operará en la experiencia personal y en contextos políticos, sociales y culturales específicos. Sin embargo, para que se justifique dentro de la comunidad científica como un logro científico, es necesario un procedimiento abierto que permita a cualquiera volver a realizar la prueba. Los científicos enfatizan su

objetividad frente al constructivismo social, que apunta a la relatividad de la ciencia, porque el procedimiento hacia la verdad es abierto y accesible para todos.

Lo que Merton (1961) llama las normas de la ciencia son las normas del discurso y la expresión en una sociedad democrática.

En ciencia, cuando se realizan experimentos u observaciones basadas en una hipótesis y refutan la hipótesis, se rechaza la primera hipótesis. De manera similar, en una sociedad democrática, se debe hacer por persuasión y consentimiento a través de la discusión, no por una autoridad en particular. Según Merton (1961) es la regla de la comunicación inteligente. Por ejemplo, el discurso de los políticos y el discurso de los medios de comunicación en una sociedad democrática deberían tener la misma normativa que la ciencia.

La tecnología.

La tecnología, por otro lado, no tiene implicaciones democráticas. La diferencia de la tecnología y la ciencia yace que la tecnología es una técnica que está respaldada por el conocimiento científico (Quallenberg Menkes, 2012). Los actos tecnológicos se llevan a cabo dentro del propósito y el valor establecidos para una finalidad, y no están involucrados en el establecimiento del propósito o valor de esa finalidad. Tiende a perseguir objetivos establecidos al azar sin cuestionar el propósito y los valores, en ese sentido, la tecnología se caracteriza por la inflexibilidad y el auto refinamiento (Quallenberg Menkes, 2012). Una vez establecida, la tecnología puede exhibir un desarrollo automático irreversible, debido a su inflexibilidad y autoperfeccionamiento. Es cierto que la ciencia y la tecnología en la actualidad son inseparables.

La investigación científica requiere un entorno tecnológico para la observación y la experimentación, y no es raro que las teorías científicas surjan del desarrollo de la tecnología. Sin embargo, como señala Quallenberg Menkes (2012), existe una clara distinción entre investigación científica y desarrollo tecnológico. En la investigación científica, los propios investigadores no saben de antemano qué descubrirán y qué aplicaciones son posibles. La investigación científica es una aventura intelectual, un viaje de exploración.

El investigador debe cambiar su forma de pensar en respuesta a resultados inesperados o decepcionantes. Por otro lado, el desarrollo de tecnología tiene en primer lugar un propósito, siendo este su guía durante todo su desarrollo. Además, mientras la esencia de la investigación científica radica en el procedimiento de examen crítico lógico y empírico que está abierto a cualquiera, la esencia de la tecnología radica en encontrar resultados (objetivos, valores) que ya se han fijado en el logro eficiente de si los resultados del desarrollo tecnológico difieren de los esperados, no son sus propias predicciones o expectativas las que deben cambiar, sino el objetivo.

La investigación científica es una actividad centrífuga y autotransformadora que debe cambiar de acuerdo con la verdad descubierta, y la tecnología está dirigida a propósitos humanos preexistentes.

La teoría de la educación democrática de Gutmann

Ciudadanía y democracia deliberativa.

¿Cómo debe ser la educación democrática? Como mencioné en la introducción, se ha señalado durante varios años que la virtud de la ciudadanía es necesaria para el mantenimiento de la democracia. Según Galston (1991), la ciudadanía responsable requiere cuatro virtudes cívicas:

- (1) virtudes generales: coraje, espíritu respetuoso de la ley, lealtad
- (2) virtudes sociales: independencia, mente abierta
- (3) virtudes económicas: ética de trabajo, capacidad para posponer la complacencia, respuesta al cambio económico y tecnológico.
- (4) Moral política: capacidad de comprender y respetar los derechos de los demás, exigir solo lo que es razonable, refiriéndonos a un cargo público.

Capacidad para evaluar el comportamiento de los demás, participar activamente en el debate público.

Se hace un énfasis a la virtud política, la capacidad de cuestionar la autoridad política y la administración, y de participar en el debate público sobre cuestiones de política pública. Está claro que esta es la parte que falta particularmente en la educación.

Este último punto se lo podría comparar con el republicanismo aristotélico (o comunitarismo), que presupone una "buena vida" y busca una "política del bien común". De hecho, la educación ciudadana nació como respuesta del liberalismo a las críticas al liberalismo por parte de los comunitaristas y los republicanos aristotélicos.

Por supuesto, el liberalismo nunca puede aceptar un republicanismo aristocrático que respete la libertad y la autonomía del individuo y ponga al gobierno por delante del individuo al establecer la "buena vida" común y el "bien común" de la sociedad (Godoy Henajeros, 2008). Pero esto no significa que el liberalismo tolere la indiferencia de los ciudadanos hacia los asuntos públicos. Incluso en el liberalismo, por ejemplo, como señala Rawls, el representante del liberalismo, varias virtudes cívicas constituyen la primera condición de la justicia liberal. El liberalismo exige también la moralidad de la participación política activa, responsable y mínima.

Rawls habla de educación en *Liberalismo político* (1993). En otras palabras, la educación debe preparar al niño para convertirse en un miembro plenamente colaborador de la sociedad, ayudarlo a adquirir roles que le permitan ayudarse a sí mismo, ayudarlo a adquirir moralidad política y ayudarlo a desarrollar relaciones con otros miembros de la sociedad. motivándolos a mantener condiciones justas de cooperación social (Nusbaum, 2014).

El liberalismo reconoce valores instrumentales y colectivos importantes para la educación de la moral cívica y, sobre todo, política. La virtud política estará en el centro de la ciudadanía por las siguientes razones. En primer lugar, "la capacidad de evaluar el comportamiento de los funcionarios públicos" es una capacidad necesaria precisamente por el hecho de que la mayoría de los países democráticos tienen un sistema representativo. Los ciudadanos soberanos tienen la importante responsabilidad de monitorear a los funcionarios públicos y de evaluar y juzgar su trabajo. Bernard Crick, un politólogo que se desempeñó como presidente del Comité Asesor de Educación para la Ciudadanía en la administración de Blair, enfatiza la importancia de la educación política. La alfabetización política es la capacidad de examinar la información política transmitida por los medios y considerar críticamente el trabajo de los políticos. Para ello, argumenta que se debe utilizar el conocimiento y la información de los políticos y politólogos (Crick, 1962).

La educación.

Ahora bien, si la democracia es un sistema en el que todos los adultos comparten el control, la educación es en realidad democrática. Se puede señalar que hay elementos que amenazan el principio. Esto se debe a que en muchas sociedades hoy en día, la educación de los estudiantes es obligatoria. Además, existe un desequilibrio de poder y asimetría entre el lado educador y el alumnado.

Según Flavia Ferucci, a través de la educación pública obligatoria, ciertos políticos, funcionarios gubernamentales, grupos de intereses especiales o un gran número de votantes pueden utilizar las escuelas para influir en las futuras decisiones políticas de los estudiantes. Puede influir o dominar (Fiorucci, 2012). Idealmente, una sociedad democrática debería estar libre de coerción externa en la elección de líderes, pero la educación pública o incluso privada muchas veces se obliga a que el pensamiento y el juicio de los estudiantes sean coaccionados por el gobierno de turno. En primer lugar, existe una relación asimétrica entre el educador y el alumno, y es posible que la relación de influencia se mantenga incluso después de que el alumno alcance la edad adulta.

El problema es dónde se debe asignar la autoridad de la educación a quién se le debe asignar la autoridad para determinar los contenidos y métodos de la educación. La Educación Democrática de Amy Gutmann (2001) es un trabajo que discute esta aporía de la democracia y la educación, el lugar de la autoridad en la educación. Por lo general, hay dos posiciones con respecto a la autoridad para determinar el contenido y los métodos de la educación. (consideremos solo el caso en el que el destinatario de la educación es un niño, no un adulto). Esta es la posición en la que debe estar el padre. Esta posición valora la independencia individual y la autonomía de la sociedad ("liberal" en liberalismo significa "libertad" de los grilletes comunitarios y familiares tradicionales), la libertad de elección y la diversidad. Es compatible con el liberalismo, que aboga por el respeto a la diversidad como principio. La otra es una posición que ve la educación como socialización y que su autoridad debe estar del lado de las autoridades. Aquí, se dice que el lado de la autoridad conoce el bien público y debe determinar el contenido de la educación en consecuencia. Es fácil ver que esta última posición es una postura conservadora que enfatiza la socialización del individuo, o la integración del individuo en la sociedad existente.

El liberalismo suele ocupar la primera posición. Sin embargo, Gutmann (2001), aunque adopta el liberalismo, trata de evitar una situación en la que los votantes restrinjan el contenido de la educación.

Modelos Políticos de Gutmann para la educación.

En primer lugar, Gutmann (2001) describe cuatro modelos políticos para la educación en su Teoría de la educación democrática:

El primer modelo es el estado familiar visto en El Estado (República) de Platón. Aquí, el objetivo de la educación es unificar a todas las personas, socializarlas para que quieran una idea común de la "buena vida". La visión conservadora actual de la educación corresponde a esta posición.

Para Gutmann (2001), como liberal, se niega a dar al magistrado (el filósofo-político de Platón) el poder de decidir lo que es bueno. Porque no hay una definición objetiva de lo que es bueno, y lo que es bueno para cada persona depende de sus criterios y elecciones.

El segundo modelo es el estado de las familias (estado familiar conjunto). La teoría educativa centrada en la familia, como las Reflexiones sobre la educación de Locke corresponde a esta idea. Aquí las familias individuales deciden la mejor educación para sus hijos. La razón por la cual las elecciones educativas deben depender de la familia es para limitar el poder del estado y transmitir su forma de vida a sus hijos.

Sin embargo, según Gutmann (2001), la educación familiar a veces contiene contenidos que van en contra de la democracia, como la discriminación y los prejuicios. Gutmann critica este modelo por imponer ideales de buena vida familiar a los niños.

El tercero es el modelo de naciones individuales (naciones comunales individuales) La educación aquí prepara a los niños para tomar decisiones sobre su propia vida buena. La educación debe ser neutral para no imponer ninguna idea a los niños y fomentar la capacidad de selección para que los niños puedan elegir por sí mismos entre varias buenas vidas. Esta es una típica visión liberal de la educación.

Sin embargo, Gutmann (2001) también critica este modelo. Esto se debe a que el énfasis en la "libertad de elección" es en sí mismo una visión de la "buena vida", y la

libertad de elección no es neutral en cuanto a valores. Las personas conservadoras, las personas con fuertes creencias religiosas, rechazarán este modelo de educación.

Además, dada la libre elección de las personas, como ocurría con las naciones y las familias, un individuo puede optar por una educación antidemocrática.

Lo que Gutmann teme es la tiranía de la mayoría que resulta de la democracia centrada en el voto (coleccionista).

La tiranía de la mayoría es el peligro de autocontradicción que acecha a la democracia. Guttmann analiza el juicio Amish de 1972 (Wisconsin vs. Yoder) en su artículo "Niños, paternalismo y educación: debates de los liberales" (Gutmann, 2001).

Los Amish son un grupo de germano-estadounidenses que viven en Pensilvania y Ohio en los Estados Unidos y buscan mantener un estilo de vida social cristiano del siglo XVIII. Esta comunidad adoptó la posición de no enviar a sus hijos a la escuela, alegando que no necesitaban educación después del octavo grado. El punto de discusión era si el derecho de los padres a la educación debería prevalecer sobre el derecho a la educación del mismo niño en un estado liberal. Como resultado, la apelación de los padres fue aceptada. Según el razonamiento, los padres amish tienen derecho a educar a sus hijos debido a sus peculiaridades religiosas. Gutmann interpreta este incidente de la siguiente manera. El fallo, dijo, no permite que los padres impongan sus ideas de la buena vida a sus hijos. El problema es que los departamentos estatales de educación no han dado a los niños opciones que les permitan anular los reclamos de sus padres. Según Gutmann, los padres no pueden privar a los hijos de los "bienes fundamentales" para elegir entre conceptos de buena vida y participar en la autorregulación democrática.

Solo la prioridad del derecho a la educación de los niños sobre los derechos religiosos de sus padres puede justificar la regulación estatal de la educación pública y privada. Se justifica en la medida en que garantiza de la mejor manera posible una educación apropiada para el niño (Gutmann, 2001).

El estado no ha logrado ofrecer a niños y padres esta buena opción de vida.

Por lo tanto, Gutmann propone su propio cuarto modelo de educación, el "**estado educativo democrático**". Un modelo que otorga un valor fundamental a la democracia. En una sociedad democrática, según ella, la educación debe abordar la "reproducción

social consciente" de su forma social (es decir, la democracia). En otras palabras, debemos educar a nuestros hijos para que sean ciudadanos que puedan sustentar y sustentar una sociedad democrática (Gutmann, 2001).

La educación para reproducir la democracia y la supervivencia de la democracia son, de hecho, importantes incluso para las minorías culturales como los Amish. Esto se debe a que en una sociedad multicultural es importante que cada individuo afirme la legitimidad de su propia existencia y la legitimidad de sus demandas, lo que a menudo se pasa por alto. Por tanto, para crear una sociedad en la que se respete la diversidad, es deseable cultivar la moral cívica a través de la deliberación. Para las minorías culturales, la democracia es la base para proteger su identidad. Es por esto, que los valores democráticos priman sobre la comunidad individual. Las nuevas generaciones, por su propia identidad, necesitan mantener y desarrollar la democracia a través de la reproducción consciente a través del debate.

A partir de esto, Gutmann hace la importante afirmación de que la autoridad del sistema educativo en un estado democrático radica en el proceso democrático mismo. Ni los filósofos, ni los padres, ni las familias, ni las naciones, ni los individuos pueden aportar las verdades que determinan la educación. Los filósofos, los padres, las familias, las naciones y los individuos no pueden ser las autoridades del sistema educativo. Según Gutmann (2001), la democracia es fundamental para contemplar y debatir las diversas buenas vidas y proponer modos de vida privados y públicos alternativos. Hay dos requisitos básicos en ese proceso, es decir, los requisitos más básicos en el proceso de mantenimiento de la democracia. "Para completar el valor del debate crítico (contemplación) sobre el buen vivir, debemos establecer ciertos límites principiantes al poder político y de los padres que gobiernan la educación. En la práctica, esto significa que un cierto nivel de autoridad educativa debe ser transferido de los padres o el Estado a los maestros profesionales" (Gutmann, 2001).

Hay dos principios de restricción que protegen a las democracias de la política y el poder de los padres. Estos son "no represión" y "no discriminación".

"No reprimida" significa que ni el Estado ni ningún grupo dentro del Estado debe usar la educación para limitar la discusión racional (contemplación) de nociones conflictivas de la buena vida y sociedad. La no represión no es pasiva, sino una garantía

de ausencia de injerencias en el sentido de que no restringe la indagación y el examen racionales de las diferentes formas de vida.

El segundo, “no discriminación”, se deriva del principio de no opresión, que todos los niños deben ser educados sin exclusión.

Los dos principios de Gutmann pueden limitar el control de la mayoría y la influencia de grupos de intereses especiales (por ejemplo, familias y grupos religiosos específicos). No se permite que ningún grupo o individuo interfiera con la propia reflexión y discusión del niño sobre las diversas buenas vidas.

A primera vista, este principio parece ser respetado en los países desarrollados, pero ¿es así?, Según Gutmann, los docentes tienen un papel que desempeñar para intentar mantener estos dos principios de la educación democrática. “La responsabilidad profesional del docente es defender el principio de no opresión cultivando la capacidad de debate democrático” (Gutmann, 2001). Los docentes, entonces, deben ser docentes democráticos, así como encarnadores y ejecutores de sus valores.

A continuación, veamos la discusión de Gutmann sobre el multiculturalismo.

Propósito de la democracia y la educación en Latinoamérica

En Latinoamérica, la educación y democracia en la década de los noventa adoptaron las políticas educativas en base a cuatro principales aspectos: una organización, un financiamiento, la calidad de la educación y la integración sistémica, para la CEPAL:

En el ámbito organizativo el enfoque adoptado se orientó, en general, hacia el fortalecimiento de las funciones gubernamentales de planeación, coordinación, regulación y evaluación educativa. En el ámbito financiero se buscó racionalizar el subsidio público mediante estrategias de focalización y compensación, así como mediante la movilización de fuentes de financiamiento que incluyen un volumen creciente de recursos privados. En cuanto a los aspectos de calidad, los objetivos perseguidos fueron: equilibrar la prioridad en la cobertura con una prioridad sobre la calidad y los resultados; ampliar las formas de evaluación del sistema. Por último, el planteamiento sobre la articulación sistémica se centró en los propósitos de vinculación de los sistemas

de educación, capacitación e investigación entre sí y con el sistema productivo (Calderón, 2008).

En Ecuador, demanda una educación de calidad que promueva el desarrollo del conocimiento, y los valores cívicos y éticos. Debemos preparar mejores ciudadanos que afronten, con calidad académica y solvencia ética, los desafíos del Ecuador y el mundo en el siglo XXI, al tiempo que contribuyan a la consolidación y ampliación de la democracia.

Dentro de los roles del educador, uno de los más importantes, es abordar los problemas sociales, motivar la acción humana y desarrollar la consciencia crítica, este último, sustenta que el sujeto es un elemento comprometido ya sea a nivel social o moral. La forma de enseñanza es una práctica ética y política que invita a los alumnos a trascender del interés personal y convertirse en los actores que influyen en la búsqueda del poder, la justicia y la igualdad (Herrera Lamas, 2013).

Por ello es crucial impulsar la institucionalización de la vida democrática, lo cual no sólo significa ejercitar el derecho al sufragio sino también mejorar las condiciones de vida y los mecanismos de participación de las mayorías. Democracia no es sólo la vigencia de la Constitución. Es necesario crear condiciones para que la estabilidad política se fundamente en la justicia social. Se debe fomentar el desarrollo de una cultura de la democracia que robustezca la organización popular e institucionalice la participación ciudadana y la responsabilidad de los elegidos respecto de sus electores. En el desarrollo de esa cultura democrática, el sistema educativo cumple un papel crucial. Por ello, la educación debe ser reformulada con criterios democráticos, incluyendo asignaturas específicas que preparen al estudiante para la vida ciudadana y el ejercicio de la democracia. Hay que dar contenido práctico al patriotismo.

Para el Ecuador la educación si forma parte de la agenda política, como parte de sus gestión estratégica, esto se evidencia en las directrices emitidas por la Dirección de Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, misma que tenía como misión proponer políticas para la implementación efectiva de prácticas de democracia y Buen Vivir, siendo uno de los principales participantes el Sistema Nacional de Educación, entre sus principales atribuciones y responsabilidades están las siguientes:

- Propone políticas, normas y directrices para una implementación efectiva de las prácticas de Democracia y el Buen Vivir, en el ámbito educativo.
- Elabora lineamientos y proyectos para desarrollar de manera integral en el estudiante potencialidades que le permitan asumir crítica y constructivamente su responsabilidad como estudiante miembro de la comunidad y ciudadano.
- Diseña programas y acciones para prevenir la deserción estudiantil, así como acciones
- de prevención frente situaciones de vulneración de derechos de niños y adolescentes.
- Coordina con el área respectiva la capacitación con docentes en temas referentes a Democracia y Buen Vivir.

La educación en derecho y su rol con la democracia

Luego de comprender la relación entre la democracia y la filosofía, es importante resaltar la importancia que tiene para un Estado la educación para el desarrollo de su democracia. La educación jurídica, pretende brindar conocimientos sobre qué es, cómo se hace y cómo se emplea la ley, e incluso enseña los principios y valores en los que estas se basan y, de esta manera aplicar ese conocimiento en la sociedad ecuatoriana (Gaete Quezada, 2015).

En este sentido, la Constitución de la República del Ecuador fundamenta este derecho y lo orienta de tal forma que se cumplan los objetivos del Estado. El artículo 8 literal “h” de la Ley Orgánica de Educación Superior (2010) textualmente expresa la finalidad de la educación superior, misma que es “Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad enseñanza de la cultura jurídica, el valor de la educación jurídica” (Ecuador, Asamblea Nacional, 2010). Esto demuestra la importancia que tiene para el Ecuador la formación en derecho que permite a los ciudadanos desde muy temprana edad, aprender sobre el funcionamiento de las leyes o como las ejecutan los encargados, esto se lo busca a través de la herramienta que menciona el artículo 8 de la Ley Orgánica de

Educación Superior, que es la vinculación con la sociedad. Esto quiere decir que la educación jurídica se debe ser parte de la política pública para crear una sociedad independiente desde la primaria porque se aprende y adquiere habilidades específicas para usar, así como la voluntad y la actitud de actuar de forma proactiva basada en la Ley (García Herrera, 2015).

Asimismo, el Estado es el encargado de garantizar la educación en todos los niveles, sin embargo, el objeto de este estudio se centra en la educación superior debido a que en este nivel los estudiantes contribuyen a la sociedad a través de la vinculación con la misma. Sin embargo, es importante identificar cual es el fundamento legal que garantiza el derecho de la educación.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 25 expresa “Las personas tienen derecho a gozar de los beneficios y aplicaciones del progreso científico y de los saberes ancestrales” (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008). Esto quiere decir que es un derecho tener acceso a los productos fruto del desarrollo tecnológico o científico. Por otra parte, el artículo 26 del mismo instrumento legal dice que:

La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008).

Con este artículo, se identifica el deber del Estado con su pueblo, el mismo que va relacionado a buscar los medios y recursos necesarios para brindar una adecuada educación, asimismo recalca que debe ser incluido como prioridad en los distintos niveles de planificación y enuncia que la educación es un derecho y una responsabilidad de la familia y de la sociedad. Esto evidencia que la educación en derecho tiene una influencia en la sociedad porque se caracteriza en nutrir a las personas que realizan una sociedad democrática libre y justa haciendo que los ciudadanos piensen de forma proactiva, juzguen de manera justa y actúen por su cuenta (Tavis, 2017).

Continuando con el rol de la familia en la educación, el artículo 29 de la carta magna ecuatoriana textualmente indica que:

El Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural. Las madres y padres o sus representantes tendrán la libertad de escoger para sus hijos e hijas una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008).

Es importante recalcar que la familia es pilar de la sociedad, por esto es importante una correcta interacción entre estos dos actores, ya que ambos se influyen entre sí, esto quiere decir que una familia decidirá cuál es la mejor educación tomando como punto de partida el entorno que la rodea (Hasan Al-kumaim, Rahman Abdul, & Saeed, 2015).

Siendo este el punto de partida para comprender la importancia entre la educación en derecho para el desarrollo de una democracia deliberativa. Como se enuncio en párrafos anteriores el nexo entre la educación en derecho y la sociedad es la vinculación de los estudiantes con la misma (Hazelkorn, 2017). Este concepto de educación jurídica se ha desarrollado e incorporado a las nuevas directrices de orientación para el aprendizaje, en la Universidad Metropolitana de Ecuador, misma que fomenta la educación del Derecho en los jóvenes pertenecientes a sectores vulnerables de Guayaquil, estos jóvenes son parte de una fundación que en conjunto con la universidad realizan un proyecto de fortalecimiento con la sociedad mediante la enseñanza de los diferentes tópicos del Derecho en Ecuador y así, como estos jóvenes pueden transmitir los conocimientos adquiridos, lo que permite lograr una comunidad sin desconocimiento de sus Derechos y Obligaciones, guiados por la Ley de manera independiente y voluntaria.

En este sentido es importante resaltar el fundamento legal que permite desarrollar esta capacidad. El artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador textualmente indica que:

El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la

innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008).

Esto quiere decir que el desarrollo del país y la consecución de sus objetivos nacionales tiene como una fuente de sustento en la educación superior, ya que esta se orienta según los lineamientos que se ajusten a la consecución de los objetivos nacionales. En el caso de estudio, se orientaría para desarrollar una democracia deliberativa. Esto va de la mano con lo expuesto en el artículo 351 dice que:

El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global (Ecuador, Asamblea Nacional, 2010).

Cómo se lee en el texto, el Sistema de Educación Superior, emitirá sus disposiciones y directrices en función del Plan Nacional de Desarrollo, ya que este es la visión de un gobierno para garantizar un desarrollo sostenible en el tiempo.

Por debajo de la constitución tenemos a la Ley Orgánica de la Educación Superior (2010), la misma que tiene por objeto regular y garantizar una educación superior de calidad, asimismo, en esta ley se regula el “nexo” entre la educación y la sociedad, el mismo que se llama vinculación. En este sentido, el artículo 8 de la LOES en sus literales d) y e) expresan que:

Fines de la Educación Superior.- La educación superior tendrá los siguientes fines: d) Formar académicos y profesionales responsables, en todos los campos del conocimiento, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social; e) Aportar con el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo previsto en la Constitución y en el Plan Nacional de Desarrollo (Ecuador, Asamblea Nacional, 2010).

Esto quiere decir que la educación tiene como finalidad la de formar profesionales, con ética, responsables, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones, estimular

la participación social y aportar al cumplimiento de los objetivos del Estado. En este punto, es importante considerar que la participación social es una de las características de las democracias deliberativas (Nino, 1997).

La LOES en su artículo 13 literal a) indica que:

Funciones del Sistema de Educación Superior. - Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia (Ecuador, Asamblea Nacional, 2010).

Esto quiere decir que es una de las formas de acceso a la educación superior es la vinculación con la sociedad, esto sustenta la importancia que tiene para el Estado que sus ciudadanos accedan a la educación. Un claro ejemplo de esto es cuando los estudiantes de tercer nivel a través de la vinculación con la sociedad dictan cursos orientados a su experticia, todo sustentado en los artículos 125 que dice:

Programas y cursos de vinculación con la sociedad. - Las instituciones del Sistema de Educación Superior realizarán programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por el personal académico. Para ser estudiante de los mismos no hará falta cumplir los requisitos del estudiante regular (Ecuador, Asamblea Nacional, 2010).

Y en el artículo 127 de la Ley Orgánica de Educación Superior dice que:

Otros programas de estudio. - Las universidades y escuelas politécnicas podrán realizar en el marco de la vinculación con la colectividad, cursos de educación continua y expedir los correspondientes certificados. Los estudios que se realicen en esos programas no podrán ser tomados en cuenta para las titulaciones oficiales de grado y posgrado que se regulan en los artículos precedentes (Ecuador, Asamblea Nacional, 2010).

Es así como un Estado puede desarrollar una democracia deliberativa, en el caso del Ecuador, la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior brindan la herramienta que permite llegar a la mayor cantidad de ciudadanos y desarrollar en ellos los conocimientos, habilidades u orientarlos en el sentido que la población contribuya a la consecución de los objetivos nacionales.

En síntesis, la relación entre el Estado y la sociedad es compleja, debido a que una sociedad no solo se conforma de individuos, también se pueden encontrar grupos

que tienen diferentes percepciones, lo que no permite tener una homogeneidad. Sin embargo, para encontrar la integración de estos grupos es necesario de un régimen democrático. No obstante, incluso en una democracia se puede sesgar la visión de un bien común, por actores como el sistema monetario o burocrático que trata de encaminar a la sociedad de acuerdo con su propia lógica. Esto nos obliga a construir una visión común, a través de una democracia deliberativa en la que todas las partes que intervienen reflexionen y lleguen a un acuerdo en beneficio del Estado y sus ciudadanos. Esto concuerda con lo enunciado por Herrera Lamas (2013) el estudio del derecho no se trata de tener conocimientos legales detallados. El objetivo es adquirir el valor fundamental de la ley de los ciudadanos, aprender el valor fundamental de la forma jurídica de pensar y la ley, y adquirir la capacidad de pensar, juzgar y actuar sobre los diversos problemas que ocurren a nuestro alrededor.

CONCLUSIONES

La relación entre educación y sociedad se basa en formar un nuevo tipo de persona, y renueva el tejido social, esto permite el desarrollo de las sociedades y su capacidad de tener una democracia que ajuste a una realidad en constante cambio.

La deliberación racional en una democracia permite a los ciudadanos participar en la elección de aquellos valores sobre los cuales se constituirán y transformarán las instituciones políticas; tal concepción pone en la base del orden social el derecho a la participación y a la autodeterminación moral y colectiva de los ciudadanos democráticos.

La participación se comprende como un valor esencial de la ciudadanía, debido a que su ejercicio se concibe como la acción constituyente del orden social, y como el potencial político para transformarlo y conservarlo.

La sociedad y la educación forman el carácter de la persona. El buen funcionamiento de una institución educativa depende de lo que la sociedad quiera conceder y admitir en el momento más importante, de acuerdo con sus ideales y posibilidades de acción.

La Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior, permiten a la sociedad el acceso a una educación digna y encaminada a la consecución de los objetivos del Estado.

El Ecuador cuenta con la vinculación con la sociedad como herramienta para difundir la educación a la mayor cantidad de ciudadanos, misma que permite desarrollar los conocimientos y habilidades que el gobierno disponga, un ejemplo sería el desarrollo de una democracia descriptiva.

La influencia de la educación en Derecho en la sociedad consiste en crear una sociedad que valore a cada persona y les permita tener diferentes pensamientos y sentimientos conviviendo en una sociedad libre y justa.

En la sociedad, se espera que las opiniones y los intereses entren en conflicto, y el derecho pretende hacer una sociedad en la que puedan coexistir personas con diferentes opiniones e intereses, lo que demuestra la importancia de educar a la juventud de una nación en derecho.

En la educación en derecho tiene como objetivo es desarrollar ciudadanos que puedan aprender el valor de la ley y resolver los conflictos de intereses con los demás de forma legítima, manteniendo el respeto por los derechos de las personas involucradas.

RECOMENDACIONES

Las discusiones en el aula como contribución a la formación en competencias democráticas pueden y deben trabajarse transversalmente. Esto puede verse como esencial tanto a la luz de la literatura especializada como de la nueva parte transversal del plan de estudios, donde se destaca como importante la formación en la evaluación de los puntos de vista propios y ajenos.

Planificar discusiones y se dé tiempo a los estudiantes para profundizar. La presión del tiempo puede ser un obstáculo para la discusión y el debate (Marión, 1997). Se necesita tiempo para discutir, y en la vida escolar cotidiana, caracterizada por un gran plan de estudios con muchos objetivos de competencia, se puede sentir como una presión para dedicar mucho tiempo a impartir conocimientos en lugar de discutir. Por lo tanto, puede ser una buena idea planificar debates en el aula y reservar suficiente tiempo para que los alumnos se expresen. Además, es importante reservar tiempo para discusiones que surjan espontáneamente cuando sea posible.

Intervenir en las discusiones de los estudiantes. Al tener un papel activo en la discusión, el maestro puede facilitar la discusión. Es decir, que el profesor puede contribuir presumiblemente a un conflicto de opiniones al animar a los alumnos a confrontar diferentes puntos de vista utilizando estrategias de admisión, por ejemplo, preguntando: "¿Cuál es la solución más adecuada?".

Es importante enfatizar que el desacuerdo es importante. El objetivo no debe ser que los estudiantes estén constantemente en desacuerdo entre ellos, pero las discusiones variadas pueden ser una ventaja. Los profesores pueden beneficiarse de una relación consciente con el conflicto de opinión como práctica democratizadora y transmitir a los estudiantes que el desacuerdo y el conflicto de opinión pertenecen a las sociedades democráticas. Al evitar poner el foco en diferentes puntos de vista, estos pueden desarrollarse sin encontrar oposición desde otras perspectivas.

BIBLIOGRAFÍA

- Besave Benítez, A. (2007). *El nacionalismo (coleccion Para Entender)*. México: Nostra Ediciones.
- Calderón, F. (2008). Una inflexión histórica. Cambio político y situación socioinstitucional en América Latina. *Revista de la Cepal*(86). Recuperado el 25 de agosto de 2022, de https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/11283/096121134_es.pdf
- Crick, B. (1962). *En defensa de la política*. Barcelona: Tusquets Editores.
- Dahl, R. (2004). *La democracia*. Recuperado el 17 de agosto de 2022, de Postdata: <https://dedona.files.wordpress.com/2014/02/dahl-postdata1.pdf>
- Domènech, M. (2017). Democratizar la ciencia. *Revue D' Anthropologie Des Connaissances*. Recuperado el 13 de agosto de 2022, de <https://journals.openedition.org/rac/2058>
- Ecuador, Asamblea Constituyente. (20 de octubre de 2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Recuperado el 19 de agosto de 2022, de Registro Oficial N° 449: <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/sites/default/files/documents/ol>
- Ecuador, Asamblea Nacional. (12 de Octubre de 2010). *Ley Orgánica de Educación Superior*. Recuperado el 23 de agosto de 2022, de Registro Oficial N° 298. Última modificación: 02-ago.-2018: <https://www.ces.gob.ec/documentos/Normativa/LOES.pdf>
- Fiorucci, F. (2012). El Campo Escolar Bajo el Peronismo 1946-1955. *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, 139-154. Recuperado el 28 de julio de 2022, de <https://www.redalyc.org/pdf/869/86925890007.pdf>
- Flórez, A. (2011). La forma del diálogo y la forma de la filosofía en Platón. *Franciscanum. Revista de las Ciencias del Espíritu*, 53(156), 369-398. Recuperado el 2 de septiembre de 2022, de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-14682011000200013
- Gaete Quezada, R. (2015). La responsabilidad social universitaria desde la perspectiva de las partes interesadas: un estudio de caso. *Revista Electrónica Actualidades*

- Investigativas en Educación*(15), 1-29. Recuperado el 22 de agosto de 2022, de <https://www.redalyc.org/pdf/447/44733027012.pdf>
- Galston, W. (1991). *Liberal Purposes: Goods, Virtues, and Diversity in the Liberal State*. Cambridge: Cambridge University Press.
- García Herrera, A. (2015). Latinoamérica Crisis y transformación de la educación superior: el lugar de las humanidades en. *Literatura: teoría, historia, crítica*. Recuperado el 15 de septiembre de 2022, de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/lthc/article/view/51275>
- Godoy Henajeros, E. (2008). *Público y Privado en la Filosofía Práctica de Aristóteles*. Recuperado el 23 de agosto de 2022, de Universidad de Murcia: <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/10829/GodoyHenarejos.pdf>
- Gutmann, A. (2001). *La Educación Democrática*. Barcelona: Paidós.
- Hasan Al-kumaim, N., Rahman Abdul, A. A., & Saeed, F. (2015). Motivaciones para la Co-creación de Valor en Instituciones de Educación Superior Utilizando Plataformas en Línea: Caso Banco de Ideas. *Revista Teknologi*, 73(2), 61-66. Recuperado el 18 de septiembre de 2022, de https://www.researchgate.net/publication/276892175_Motivations_for_Value_Co-creation_in_Higher_Education_Institutions_Using_Online_Platforms_Case_of_Idea_Bank
- Hazelkorn, E. (2017). Cuál es el papel de bien público de la educación superior bajo ataque? *Educación Superior Internacional*(91), 2-3. Recuperado el 10 de septiembre de 2022, de http://ceppe.uc.cl/images/stories/recursos/ihe/Numeros/91/art_01.pdf
- Herrera Lamas, J. (2013). Ética, equidad y meritocracia en la mercantilización de la educación superior colombiana. *Revista Latinoamericana de Bioética*, 13(1), 8-17. Recuperado el 13 de septiembre de 2022, de <https://revistas.unimilitar.edu.co/index.php/rlbi/article/view/565/326>
- León, A. (2007). Qué es la educación. *Educere*, 595-604. Recuperado el 28 de julio de 2022, de <https://www.redalyc.org/pdf/356/35603903.pdf>
- Martínez Gutiérrez, B. (2016). *Apuntes de filosofía*. Recuperado el 19 de agosto de 2022, de

https://www.imprentanacional.go.cr/editorialdigital/libros/literatura%20costarricense/apuntes_de_filosofia_edincr.pdf

- Merton, R. K. (1961). *Contemporary Social Problems* (Vol. 1). San Diego: Harcourt, Brace & World.
- Moreno, A. (1980). Las relaciones de la ciencia y la filosofía. *Arbor*, 106(414). Recuperado el 3 de septiembre de 2022, de <https://www.proquest.com/docview/1301383474?pq-origsite=gscholar&fromopenview=true>
- Nino, C. S. (1997). *La Constitución de la Democracia Deliberativa*. Barcelona: Gedisa.
- Nusbaum, M. (2014). Una revisión de "Liberalismo político" de Rawls. *Derecho de Estado*(32), 5-33. Recuperado el 10 de septiembre de 2022, de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0122-98932014000100002
- Quallenberg Menkes, I. (2012). La Diferencia entre Tecnología y Ciencia. *Iberóforum*, VII(14), 231-255. Recuperado el 9 de septiembre de 2022, de <https://www.redalyc.org/pdf/2110/211026873008.pdf>
- Rosales Valladares, R., & Rojas Bolaños, M. (2012). *Poder, Política y democracia* (Vol. 1). San José: Servicio Editorial-Servicios Especiales del IIDH.
- Sartori, G. (2012). *¿Qué es la democracia?* Madrid: Taurus.
- Tavis, J. (2017). *El entorno de la política educativa global en la Cuarta Revolución Industrial Cerrado, Regulado y Gobernado*. Chicago: Emerald Publishing Limited.